

**RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS
MAYORES DEL CANTÓN MANTA
ACTA NO. 004-CCAM-M2024**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95, de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008, pide que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad..."

Que, el Art. 100 de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008 menciona que, en el marco de la participación en los diferentes niveles de gobierno, se conformarán instancias de participación integradas entre otros por representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos. La participación está representada, entre otras instancias, por los Consejos Consultivos.

Que, el Art. 1 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, sobre los Mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública dispone, "propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión".

Que, el Art. 72 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, menciona que: "Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos" en el marco legal.

Que, el Art. 80 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, dispone "Los consejos consultivos: son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos". Su función es consultiva.

Que, el Art. 9 numeral 2 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Art. 9 numeral 5 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación".



A los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas, en la sala de sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta, se reúnen los diferentes delegados y voluntarios de la sociedad civil para conformar el nuevo Consejo Consultivo de Adultos Mayores 2024-2026, previa convocatoria realizada a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales, por la Abg. Silvia Bowen, secretaria técnica del CCPD de Manta. Una vez registrados cada uno de los participantes, se procede con el inicio de la asamblea, cuyos objetivos son:

1. Socializar las el marco jurídico que sustenta la conformación de los consejos consultivos cantonales.
2. Conformar y posesionar el Consejo Consultivo de Adultos Mayores 2024-2026

Acto seguido se procede con la posesión de los representantes presentes, quienes durarán en sus funciones dos años consecutivos, siendo mocionadas las siguientes personas: Rufina Polonia Delgado Pico, Luz María Ponce Zambrano, Genny Nelly Carrillo Anchundia, Leonela Italiana Santana López, Héctor Roberto Cuenca Llor, Marta Isabel Delgado Vélez, Rosa Alfarina Toala Baque, Galo Antonio Intriago Intriago, Segunda Genoveva Renjifo Gamboa, Matilde Peñafiel Araúz y Laura Armandina Navarrete Roca.

Con la aprobación unánime de todos los presentes se da por conformado el Consejo Consultivo de Adultos Mayores del cantón Manta, periodo 2024-2026. Se procede con la toma de Juramento a los representantes del consejo consultivo por parte de la secretaria técnica del CCPD-Manta o delegado. Siendo las dieciséis horas del día treinta del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la asamblea agradeciendo la asistencia y participación de todos/as.

Ing. Marciana Auxiliadora Valdiviezo Zamora
PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS Y ALCALDESA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: En la presente fecha, pongo en conocimiento a la señora presidenta el acta que se encuentra signada con el **NO. 004-CCAM-M2024**, para los fines legales correspondientes. **Lo certifico.**

Manta, miércoles 30 de octubre del 2024

Ab. Silvia Bowen Cedeño
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE MANTA

Suscriben los comparecientes la presente acta en tres ejemplares de igual valor.

Rufina P.
Rufina Polonia Delgado Pico
C.I. 130086334-5

Luz maria Ponce
Ponce Zambrano Luz María
C.I. 130367099-4

Carrillo Anchundia Genny Nelly
Carrillo Anchundia Genny Nelly
C.I. 130244736-0

Leonela Italiana Santana López
Leonela Italiana Santana López
C.I. 131187437-2

Hector Roberto Cuenca Loor
Hector Roberto Cuenca Loor
C.I. 130031084-2

Marta Isabel Delgado Vélez
Marta Isabel Delgado Vélez
C.I. 130152333-6

Rosa Alfarina Toala Baque
Rosa Alfarina Toala Baque
C.I. 130246388-8

Galo Antonio Intriago Intriago
Galo Antonio Intriago Intriago
C.I. 130152305-4



S R G

Segunda Genoveva Renjifo Gamboa
C.I. 130056275-6

Matilde

Matilde Peñafiel Arauz
C.I. 130151655-3

Laura Armandina Navarrete Roca

Laura Armandina Navarrete Roca
C.I. 130190085-6

Consuelo de los Angeles Macias Mendoza

Consuelo de los Ángeles Macias Mendoza
C.I. 130159269-5

Blanca Flor Vera Macias

Blanca Flor Vera Macias
C.I. 130541800-4

